



INSTITUTO SUPERIOR
DE FORMACIÓN DOCENTE
SALOMÉ UREÑA

CONSEJO ACADÉMICO 04-2018 RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN CA-04-2018-01 - El Consejo Académico del Instituto de Formación Docente Salomé Ureña (ISFODOSU) aprueba el plan de estudios de la MAESTRÍA EN BIOLOGÍA ORIENTADA A LA INVESTIGACIÓN y su sometimiento para aprobación por el MESCYT, como programa de doble titulación con la Universidad ISA, el cual propone que los participantes obtengan una formación teórica y práctica avanzada, de carácter especializado en Biología, en las áreas de Flora y Fauna, Conservación de los recursos naturales, Biotecnología y Biología Molecular.

RESOLUCIÓN CA-04-2018-02 - Mediante la cual el Consejo Académico del ISFODOSU autoriza que se imparta la Licenciatura en Ciencias Sociales orientada a la Educación Secundaria en alianza con el Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó.

CONSIDERANDO: Que el ISFODOSU y el Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó suscribieron el 15 de febrero del año 2016 un acuerdo marco de colaboración con el objetivo de sumar esfuerzos en el ámbito de sus respectivas competencias para el desarrollo de programas y de actividades académicas, es decir: docentes, investigativas, de capacitación, de difusión de la cultura y extensión en todas aquellas áreas de interés recíproco.

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó tiene una planta profesoral altamente especializada en el área de humanidades, filosofía y ciencias sociales. En el marco de las relaciones bilaterales, el Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó se compromete a compartir con el ISFODOSU su plantilla profesoral a fin de fortalecer la calidad del plan de estudios de la Licenciatura en Ciencias Sociales orientada a la Educación Secundaria

CONSIDERANDO: Que el Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó se compromete a compartir sus instalaciones con el ISFODOSU para impartir la Licenciatura en Ciencias Sociales orientada a la Educación Secundaria.



R.A
LA
HSSM
PAC
up
m
Vg
G.
we
B
ZC
Amc

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología – MESCyT ha dado la no objeción para la apertura e inicio de clases de la Licenciatura en Ciencias Sociales orientada a la Educación Secundaria.

VISTO: El artículo 4 del Estatuto Orgánico del ISFODOSU, promulgado por Decreto 272-16 del Poder Ejecutivo, el cual determina que el ISFODOSU tiene entre sus fines "formar de manera integral los(as) profesionales de la educación que demanda el sistema, con altas competencias, sentido de responsabilidad profesional y moral, de honestidad y vocación para el servicio y la convivencia democrática; con espíritu crítico, creador y constructivo; con capacidad de ejercicio profesional con autonomía y apego a altos estándares profesionales de calidad, para insertarse productivamente en su ejercicio profesional en la sociedad del conocimiento".

Por las razones y motivos anteriormente expuestos, el Consejo Académico Superior del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 37 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.

RESUELVE

PRIMERO

Autorizar que se imparta la Licenciatura en Ciencias Sociales orientada a la Educación Secundaria en alianza con el Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó

SEGUNDO

Autorizar que se inicien las gestiones, administrativas, financieras y académicas, para impartir la Licenciatura en Ciencias Sociales orientada a la Educación Secundaria en las instalaciones del Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó, siguiendo el plan de estudios aprobado e impartiendo a los estudiantes los programas de formación complementaria regulares y obligatorios para los estudiantes de grado de acuerdo a las normativas del ISFODOSU.

TECERO

Establecer que los estudiantes matriculados en la Licenciatura en Ciencias Sociales orientada a la Educación Secundaria en alianza con el Instituto de Estudios Superiores en Humanidades, Ciencias Sociales y Filosofía Pedro Francisco Bonó estarán registrados en el recinto Félix Evaristo Mejía, con quienes se coordinarán todos los asuntos relacionados a la gestión académica relativa a este plan de estudios.

CUARTO

Establecer que los requisitos de evaluación, aprobación, contratación de personal y otros detalles se regirán de acuerdo al reglamento académico del ISFODOSU, así como al resto de las normativas institucionales que regulen estos temas.



RESOLUCIÓN CA-04-2018-03 - Mediante la cual el Consejo Académico del ISFODOSU modifica el costo por crédito de los cursos especiales para los estudiantes de los planes de estudio anteriores a las Normativa 09-15.

CONSIDERANDO: Que la educación de la República Dominicana debe ir hacia un nuevo paradigma de formación docente, el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología (MESCyT) ha solicitado a las Instituciones de Educación Superior «diseñar, implementar y aplicar un nuevo currículo que posibilite a los estudiantes disfrutar de una pedagogía de la comprensión y no del conocimiento por el conocimiento mismo; una pedagogía que fomente las inteligencias múltiples y ayude a reformar el pensamiento lineal, por un pensamiento de la complejidad, de tal manera que el alumnado aprenda a pensar, a ser autónomo, a procesar y utilizar información adecuadamente, a estudiar y aprender permanentemente como una conducta de toda la vida y a tomar decisiones independientes sobre lo que el conocimiento y el desarrollo individual y social corresponde, de tal manera que sean capaces de contribuir a la transformación del mundo y que se sientan cómodos en un ambiente mundial y nacional nuevo».

CONSIDERANDO: Que para dar seguimiento a esta disposición, en el mes de octubre del 2015 el MESCyT, mediante la resolución 09-15, aprobó la Normativa para la Formación Docente de Calidad en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el ISFODOSU, como Institución de Educación Superior especializada en la formación de docentes ha cumplido con lo dispuesto por la Normativa para la Formación Docente de Calidad en la República Dominicana, y ha reformulado los planes de estudio de las carreras de Licenciatura en Educación Inicial, Licenciatura en Educación Primaria Primer Ciclo, Licenciatura en Educación Primaria Segundo Ciclo y Licenciatura en Educación Física.

VISTA: La resolución del Consejo Académico Superior No. 1-CAS-01-15, la cual establece que «los honorarios docentes de los cursos especiales deben ser cubiertos por los estudiantes que solicite y participen en los mismos y se pagarán de acuerdo a la tarifa vigente en el Instituto según número de créditos y horas de clase...La suma total de los honorarios docentes de cada curso especial así determinada será distribuido equitativamente entre los estudiantes participantes de cada curso.»

VISTA: La resolución del Consejo Académico Superior No. 2-CAS-01-15, la cual establece que «durante el cuatrimestre enero-abril 2015 los recintos continuaran resolviendo los casos relacionados con la duración de los Cursos Especiales y/o casos similares, como lo han estado resolviendo hasta ahora.»



R.A
LA
HSSM
/P
FAC
AP
ip
m
C.A.
PC
CA
SC
H.H.G.

VISTA: La resolución del Consejo Académico Superior No. 3-CAS-01-15, la cual establece que «a partir del cuatrimestre septiembre-diciembre de 2015, la Dirección de cada recinto podrá identificar situaciones especiales (debidas por ejemplo, a cambio en los planes de estudio, fallos en la programación de la oferta u otros similares) que podrán ser estudiadas por las autoridades competentes (Vicerrector Ejecutivo del Recinto, el Director Académico y la Vicerrectoría Académica del Instituto) para presentar oportunamente resoluciones ad hoc, en ese momento, que permitan ofrecer soluciones a casos especiales justificados debido a causas como las ejemplificadas en el Artículo 17, de las Disposiciones Finales del Reglamento de Cursos en Oferta Especial que dice lo siguiente: "Todos aquellos aspectos no contemplados en el presente Reglamento podrán ser resueltos en primera instancia por el Rector y sometidos prudentemente a ponderación por el Consejo Académico Superior, conforme a lo establecido en el Estatuto Orgánico de la Institución).»»

Por las razones y motivos anteriormente expuestos, el Consejo Académico Superior del ISFODOSU, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 37 del estatuto orgánico del ISFODOSU, promulgado por decreto 272-16 del poder Ejecutivo, dicta la siguiente resolución.

RESUELVE

PRIMERO

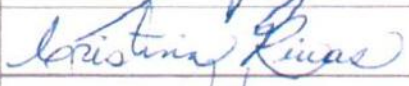
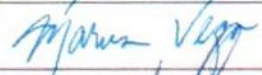
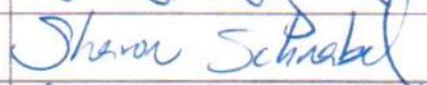
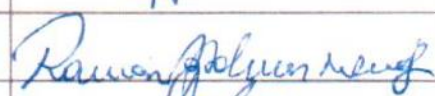
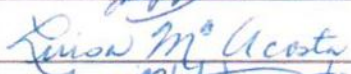
El costo de los cursos especiales para los estudiantes de los planes de estudio anteriores a las Normativa 09-15, será de RD\$500.00 por crédito.

SEGUNDO

Esta resolución entra en vigencia a partir del cuatrimestre septiembre-diciembre del 2018.



FIRMAS

NOMBRE	ÁREA o DEPARTAMENTO	FIRMA
Julio Sánchez	Rector	
Rosa Kranwinkel	Vicerrectora Académica	
Andrea Paz	Vicerrectora de Investigación y Postgrado	
Cristina Rivas	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EMH	
Ana Julia Suriel	Vicerrectora Ejecutiva Recinto EPH	
Mercedes Carrasco	Vicerrectora Ejecutiva Recinto JVM	
Franco Ventura	Vicerrector Ejecutivo Recinto LNM	
Marcos Vega	Vicerrector Ejecutivo Recinto FEM	
Jorge Sención	Vicerrector Ejecutivo UM	
Alliet Ortega	Directora Administrativa y Financiera	
Sharon Schnabel	Directora de Desarrollo Organizacional	
Carmen Gálvez	Directora de Estudios de Grado	
Angelquis Aquino	Directora de Postgrado y Educación Permanente	
Apolinar Méndez	Director de Extensión y Co-Curriculares	
Anthony Paniagua	Representante Directores Académicos	
Luisa Acosta	Representante Maestros	
Jeremías Pimentel	Representante Estudiantil	